

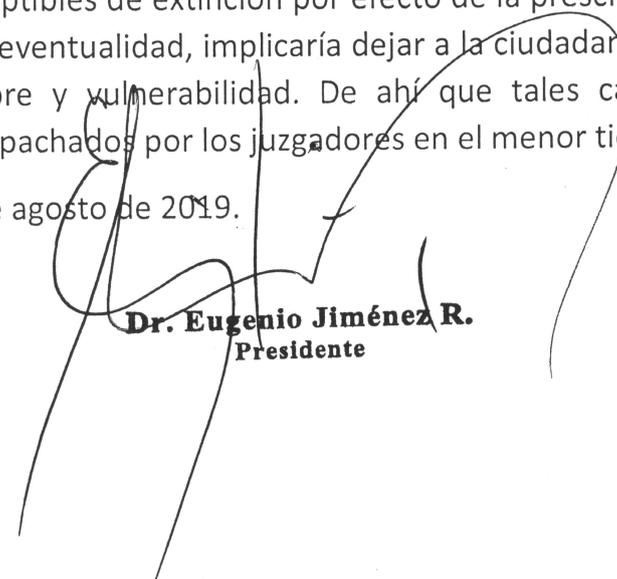


## CIRCULAR

El PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, dando cumplimiento a la política de la máxima instancia judicial, insta a los JUECES PENALES de todas las circunscripciones del país a dictar las resoluciones judiciales que correspondan dentro de los plazos legalmente establecidos, debiendo tomarse dicha responsabilidad como PRIORIDAD ABSOLUTA en el marco de las labores jurisdiccionales. Ello, con el fin de evitar dilaciones innecesarias en la resolución de las causas y, en el peor de los casos, su extinción sin juzgamiento a través del cumplimiento del plazo prescripcional.

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ve con especial preocupación la existencia de causas susceptibles de extinción por efecto de la prescripción, pues, de concretarse tal eventualidad, implicaría dejar a la ciudadanía en un estado de incertidumbre y vulnerabilidad. De ahí que tales casos deben ser atendidos y despachados por los juzgadores en el menor tiempo posible.

Asunción, 22 de agosto de 2019.



**Dr. Eugenio Jiménez R.**  
Presidente